



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 2615/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0005473, Ent. N° 3860/2021)

VISTO: los antecedentes remitidos con fecha 04/10/21 por el Contador Auditor destacado del Tribunal de Cuentas ante la Presidencia de la República referentes a gastos intervenidos por reiteración en los meses de julio, agosto y setiembre de 2021;

RESULTANDO: 1) que el Contador Auditor Destacado observó 9 (nueve gastos) por un monto de \$ 6.596.609.- (pesos uruguayos seis millones quinientos noventa y seis mil seiscientos nueve) y Euros 4.400.- (euros cuatro mil cuatrocientos) en los meses de julio, agosto y setiembre 2021 reiterados oportunamente por el Ordenador competente, según el siguiente detalle:

Normativa incumplida	Descripción de la Obs.	Importe \$	Importe euros	Cantidad
Art.211 lit b) Const y Art. 14 TOCAF	Principio ejecución y falta acto adm.	5.678.655		1
Art.13y20 TOCAF	Devengamiento del gasto	320.514		1
Art. 14 TOCAF	Sin resolución habilitante		4.400	2
Art.33 TOCAF	Falta procedimiento competitivo	597.440		5
Totales		6.596.609	4.400	9



TRIBUNAL DE CUENTAS

2) que en algunas de las resoluciones de reiteración se establecen los fundamentos de las mismas, las restantes carecen de fundamentos;

CONSIDERANDO: 1) que el Artículo 475 de la Ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001, establece que los Ordenadores de gastos y pagos al ejercer la facultad de insistencia o reiteración que les acuerda el Literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República, deben hacerlo en forma fundada, expresando de manera detallada los motivos que justifican seguir el curso del gasto o pago;

2) que los fundamentos expuestos en las resoluciones de reiteración no ameritan el levantamiento de las observaciones;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el Artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Ratificar las observaciones formuladas por el Contador Auditor destacado del Tribunal de Cuentas ante la Presidencia de la República;
- 2) Comunicar al Organismo y al Contador Auditor Pedro Vigil; y
- 3) Dar cuenta a la Asamblea General.

ag


Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaría General